CONTRATO DE OBRA Nº 1/2021

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa ÑUMI S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486 - 0, representada en este acto por el Señor Juan Andrés García Martínez, con CI Nº 3.656.340, domiciliada en el Distrito de Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE HONOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3374 SAN ANTONIO DE PADUA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 389208

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño según Resolución Municipal Nº 85/2021, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 125/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	CUNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza área a construir	Metros cuadrados	300	4.500	**1.350.000**
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	250	4.650	**1.162.500**
3	Cartel de obra de 1x2mts	Unidad	1	1.308.750	**1.308.750**
4	Servicio de Excavación para zapatas y bases corridas	Metros cúbicos	26,8	40.625	**1.088.750**
5	Base PBC	Metros cúbicos	11,2	313.150	**3.507.280**
6	Mampostería nivelación con ladrillos 030	Metros cuadrados	42	189.136	**7.943.712**
7	Relleno y compactación de terreno	Metros cuadrados	120	80.780	**9.693.600**
8	Colocación de Zapata de de hormigón armado	Metros cúbicos	4	1.824.667	**7.298.668**
9	Pilares de hormigón armado	Metros cúbicos	4,8	2.357.667	**11.316.802**
10	Viga cadena inferior	Metro lineal	60	126.650	**7.599.000**
11	Viga superior	Metro lineal	30	121.000	**3.630.000**
12	Construcción/Colocación de techo/tinglado	Metros cuadrados	275	228.038	**62.710.450**
13	Colocación de hormigón armado	Metros cuadrados	250	107.790	**26.947.500**
14	Servicio de colocación de canaletas y bajada desagüe pluvial	Metro lineal	75	90.000	**6.750.000**
15	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	545.488	**545.488**
				Precio Total	**152.852.500**

Son guaraníes ciento cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos-

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de construcción: 60 (sesenta) Días.
- Lugar de la obra: "EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA 4.897, ESCUELA BASICA Nº 3374 SAN ANTONIO DE PADUA".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:05%

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de garantia de fel cumplimiento de contrato: 90 días

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PATIO DE HONOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 3374 SAN ANTONIO DE PADUA

Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Numi S.A.
R.U.C 80064690 8

Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Julio D. Otaño

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Mayor Julio D. Otaño, en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Ñumi S.A.
R.U.C 80064690 8

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño